

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 6.531/2013

La Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación, con fecha 25 de julio en curso ha dictado el siguiente DECRETO:

"Acordado por la Diputación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio del 2011 la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos.

Visto igualmente el informe del Servicio de RR.HH sobre dedicación exclusiva de la Diputada provincial D^a Ana María Carrillo Núñez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME

En Pleno extraordinario celebrado el día 15 de julio de 2011 se acordó la determinación de los cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por

aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

En cumplimiento de este precepto, debo informar que la Sra. Diputada Provincial D^a Ana M^a Carrillo Núñez ha suscrito con fecha 1 de julio del año en curso, el documento de aceptación de la dedicación exclusiva, dejando de ocupar dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva el Sr. Diputado Provincial D. Jesús Rojano Aguilera que pasa a ejercerlo sin dedicación."

Acreditado igualmente con fecha 1 de julio del 2013 el pleno cumplimiento de los requisitos fijados en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en relación con el art. 13 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por virtud del presente Decreto vengo en resolver:

Primero: Ratificar el informe del Servicio de RR.HH de fecha 1 de julio transcrito con anterioridad y en virtud del mismo dejar sin efectos la aplicación del régimen de dedicación exclusiva del Sr. Diputado Provincial D. Jesús Rojano Aguilera y acordar igualmente la aplicación del régimen de dedicación exclusiva de la Sra. Diputada D^a Ana M^a Carrillo Núñez, todo ello con efectos del 1 de julio de 2013.0

Segundo: Del presente Decreto deberá darse el oportuno traslado y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Edictos de la Corporación de conformidad con lo demandado por la normativa vigente la normativa vigente."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Córdoba 25 de julio de 2013. Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Ceballos Casas.